



# MUNICIPALIDAD DE GUAZUCUA

Teléfono: 021 3397037  
E - mail: muniguazucua@gmail.com  
Calle 8 de diciembre c/ Cap. Matias Bado  
Ñembucú - Paraguay

## RESOLUCION IM Nº 20/ 2024

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA CONSTRUCTORA RF - GROUP, RUC 3504342-3, REPRESENTADA POR FREDI AMADO RODAS LEZCANO, LA OBRA CONSTRUCCIÓN COCINA COMEDOR – COLEGIO NACIONAL RIGOBERTO CABALLERO”. IDN° 454.275, OBJETO DE LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL Nº 4 / 2024, POR LA SUMA DE GS. 288.874.589 (GUARANIES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE).-----

Guazucua, 17 de octubre de 2024.

**VISTA:** La recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, según nota de fecha 16 de octubre de 2024, y;

**CONSIDERANDO:** Que, en la misma el Comité ha realizado la evaluación de la oferta presentada dentro del proceso del Llamado LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL Nº 4/2024 CONSTRUCCIÓN COCINA COMEDOR – COLEGIO NACIONAL RIGOBERTO CABALLERO”, consta en ella: a) antecedentes del proceso; b) detalle del oferente; c) verificación de que la oferta se ajusta sustancialmente a los requisitos señalados en la carta de invitación; d) evaluación del precio ofertado;


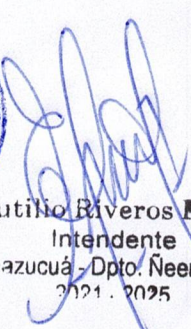
Que, transcrita parte del informe dice:



### Conclusión y Recomendación

La firma **CONSTRUCTORA RF GROUP - FREDI AMADO RODAS LEZCANO** con RUC – 3504342-3 cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante. Que, conforme lo dispone la Ley 7021 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” en su Art. 54 El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación.

Por tanto, luego del análisis en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA, CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL Y EQUIPOS, este Comité de Evaluación recomienda adjudicar la Licitación de Menor Cuantía Nacional Nº 4 / 2024 para la obra “CONSTRUCCIÓN COCINA COMEDOR – COLEGIO NACIONAL RIGOBERTO CABALLERO”. IDN° 454.275 al siguiente oferente:

  
  
Esteban Riveros Rojas  
Intendente  
Guazucua - Dpto. Neembucú  
2021 - 2025

  
  
Prof. Analia Romero  
Secretaria General  
Municipalidad de Guazucua

**EMPRESA:** CONSTRUCTORA RF GROUP – FREDI AMADO RODAS LEZCANO

**RUC:** 3504342-3

**SISTEMA DE ADJUDICACION:** POR EL TOTAL

**MONTO:** GS. 288.874.589 (guaraníes doscientos ochenta y ocho millones ochocientos setenta y cuatro mil quinientos ochenta y nueve)

No habiendo otro tema que tratar, se da por culminado el acto de evaluación a los 16 días del mes de octubre del año 2024 siendo las 13:30 hs., suscribiendo el presente Acta los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, previa lectura y ratificación en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto.

Que, la Ley 7021/24 de SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS dispone: **Artículo 55.- Adjudicación.** Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación



# MUNICIPALIDAD DE GUAZUCUA

Teléfono: 021 3397037  
E – mail: muniguazucua@gmail.com  
Calle 8 de diciembre c/ Cap. Matias Bado  
Ñeembucú – Paraguay

correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Guazucua, se adhiere a la recomendación de la UOC;

Que, el artículo 51 de la Ley 3966/10 De los deberes y atribuciones del Intendente Municipal, establece: *Son deberes y atribuciones del intendente municipal, inc. c) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto; inc. g) ejecutar el presupuesto municipal; inc. j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones”.*

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Guazucua, Departamento de Ñeembucú, en uso de sus atribuciones legales,

## RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR a la Empresa CONSTRUCTORA RF - GROUP, RUC 3504342-3, REPRESENTADA POR FREDI AMADO RODAS LEZCANO, LA OBRA CONSTRUCCIÓN COCINA COMEDOR – COLEGIO NACIONAL RIGOBERTO CABALLERO”. IDN° 454.275, OBJETO DE LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL Nº 4 / 2024, POR LA SUMA DE GS. 288.874.589 (GUARANIES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE).-

Art. 2º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro: 522 F.F: 30 OF: 92, del Presupuesto de la Municipalidad de Guazucua, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.-----

Art. 3º. COMUNICAR a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley Nº 7021/24 y Decreto reglamentario Nº 2264/24; y a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.-----



Prof. ANALIA ROMERO  
Secretaria General



Sr. EUTILIO RIVEROS ROJAS  
Intendente Municipal